

mitido renunciar esta ley, imponiéndose la pena de privación de oficio al Escribano que interviniera en la renuncia. (Leyes 1.^a y 2.^a, tít. 2.^o, lib. 3.^o del Fuero Real, y leyes 1.^a y 7.^a, tít. 3.^o, lib. 10 de la Nov. Recop.) La mujer pierde el dominio de las arras por adulterio y por abandonar á su marido (ley 6.^a, tít. 2.^o, lib. 3.^o del Fuero Real), ó si despues de muerto éste viviese lujuriosamente (ley 9.^a, tít. 12). Ofrecidas las arras como aumento de dote, gozarán de hipoteca legal, existiendo en el caso contrario solo una obligacion personal, quedando á voluntad del marido constituir hipoteca ó no. (Arts. 168 y 178 de la Ley Hipotecaria.) Concurriendo en un mismo matrimonio arras y donacion esponsalicia, pueden la mujer y sus herederos elegir las primeras ó la segunda en el término de veinte dias desde que sean requeridos por los herederos del marido á los cuales pase el derecho de eleccion si aquéllos no lo hacen en el término legal (ley 7.^a, tít. 3.^o, lib. 10 de la Nov. Recop.); y si ambas donaciones hubiesen sido ofrecidas como aumento de dote, el marido solamente quedará obligado á constituir hipoteca legal por una de ellas, á eleccion de la mujer, ó á la suya, si ella no optara en el plazo de veinte dias, contados desde que se hizo la promesa. (Art. 179 de la Ley Hipotecaria.)

Derecho foral. En Cataluña no se conocen las arras de Castilla, existiendo en su lugar la donacion *excreix* ó esponsalicio ó *donatio propter nuptias*, que hace el prometido ó marido á la que es ó ha de ser su esposa, por razon de su virginidad (Constitucion 1.^a, lib. 6.^o, tít. 2.^o), siendo, segun Vives, correlativa á la dote. Opina Cardellach que es costumbre que el importe del *excreix* sea igual al dote libre de la mujer.

A la muerte del marido, la mujer, á más de recobrar su dote, goza del usufructo de toda la cantidad que se le concedió en esponsalicio, aunque pase á contraer segundas nupcias, debiendo prestar como usufructuaria la fianza correspondiente, reservándose la propiedad para los hijos del primer matrimonio.